



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 525 -2014-ANA/AAA I C-O

Arequipa,

19 MAY 2014

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, ingresado con CUT N° 20855-2012, presentado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, sobre extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular.

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 15° numeral 7 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, los derechos de uso de agua; siendo la Autoridad Administrativa del Agua la competente para resolver en primera instancia, según lo señalado en el artículo 23° de la mencionada norma.

**Que**, el artículo 65° numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que de producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente.

**Que**, mediante solicitud ingresada con CUT N° 20855-2012, ante la Administración Local de Agua Chili, la administrada solicita la extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titular en registro administrativo de derechos de uso de agua.

**Que**, de los anexos presentados por la administrada se advierte: **1)** Copia Legalizada del DNI y credencial del Alcalde Provincial de Arequipa don Alfredo Zegarra Tejada, **2)** Copia de la Partida Registral N° 11025032 con la cual se acredita la titularidad de la propiedad a favor de la administrada, **3)** Copia de la Resolución Administrativa N° 344-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 20 de agosto del 2005 se resuelve : **"Artículo 1: Otorgar Licencia de Agua Subterránea con fines industriales a la empresa Casana y Quiroz S.R.L., por un caudal de explotación de hasta 1,5 l.p.s. permanentes, equivalente a un volumen de 47,304.0 m<sup>3</sup>/año para abastecimiento del Camal Metropolitano rio Seco"**, **4)** Copia del Instrumento que acredite estar al día en el pago por la retribución económica y tarifa de agua, documento que obra de folio 044 al 047.

**Que**, mediante Informe N° 0123-2014-ANA/AAAICO/ALACH de fecha 09 de abril del 2014 la Administración Local del Agua Chili y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través de Informe N° 160-2014-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM de fecha 29 de abril del 2014; concluyen que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA para la extinción y otorgamiento de derechos de usos de agua, demostrando la titularidad con la Partida Registral N° 11025032, recomendando extinguir el derecho de uso de agua otorgado a favor de la empresa la Casana y Quiroz S.R.L. y otorgar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de la administrada, documento que obra a folio 52 y 55 al 58 respectivamente.

**Que**, estando a lo opinado mediante Informe Legal N° 135 -2014-ANA-AAA.CO-UAJ/MAOT, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el Art. 38, literal c) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea otorgada a favor de la empresa la Casana y Quiroz S.R.L., mediante Resolución Administrativa N° 344-2005-GR/PR-DRAG/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua; según la evaluación técnica contenida en el Informe N°0123-2014-ANA/AAAICO/ALACH y el Informe Técnico N° 160-2014-ANA-AAA.CO-SDARH-JAMM que forma parte integrante de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

USUARIO	POZO	UBICACIÓN DE POZOS COORDENADAS UTM PSAD 56		CAUDAL lt/seg	VOLUMEN m³/año
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	01	ESTE	NORTE	1,5 l.p.s.	47 304,00
		224586.42	8191565.59		

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto administrativo. Remitiendo para tal efecto copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídrico de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y encargar a la Administración Local de Agua Chili, la notificación a la parte administrada y a la Junta de Usuarios del lugar.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Ronald Fernández Bravo  
DIRECTOR

Cc. Arch  
RHFB/maot